

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00312 00

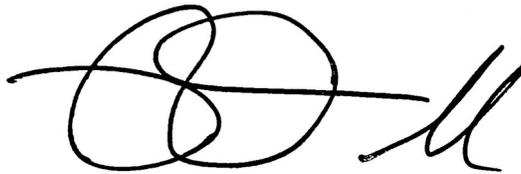
Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la ejecutada **Productora de Alimentos y Servicios Pas S.A.S.**, se notificó de la orden de pago conforme los lineamientos del inciso segundo del art. 301 del C.G.P.

Se reconoce al abogado **Juan Sebastián Hernández González**, como apoderado judicial de la mentada sociedad, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ahora bien, en vista de la solicitud impetrada por los apoderados judiciales de las partes en contienda, en aplicación del núm. 2º del art. 161 del C.G.P., se **SUSPENDE EL TRÁMITE** del presente proceso desde el día de presentación de la solicitud, esto es, desde octubre 28 de 2021 hasta **abril 30 de 2022**¹.

Permanezca el proceso en la Secretaría hasta el momento en que se cumpla el término atrás señalado.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA²

¹ Archivo digital "12SolicitudDeSuspensionProceso".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e67d886f00312cf2be3da16c35f0faf7da132086270fddf4e990b5433ea04618**
Documento generado en 15/02/2022 05:01:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**